



Decreto nº: 8677 /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017)

Vista la documentación obrante al expediente "DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 8 de febrero de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Prensa, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL", en los siguientes términos:

"INFORME DE NECESIDAD"

1) *Título del contrato: "DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL"*

2) *Tipo de contrato: Servicio*

3) *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto de este expediente la contratación de una empresa externa para la realización de un servicio para la creatividad y desarrollo de la comunicación de la actividad municipal, destinado a difundir las actividades que desarrolla el Ayuntamiento de Santa Lucía, y, con ello, la mejora del conocimiento de las actuaciones que esta entidad local pone a disposición de los ciudadanos de su municipio de forma particular y de la isla de Gran Canaria de forma general.

La impresión de los diseños en papel la realizará el Ayuntamiento de Santa Lucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera la idoneidad de la ejecución del contrato ya que supondrá el diseño, apoyo logístico y asesoramiento en las actuaciones que el Ayuntamiento de Santa Lucía desee desarrollar en relación con las campañas de comunicación de la actividad municipal.

Que el interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.



"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

(...)"

Teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar el reseñado servicio es por lo que resulta necesaria su contratación a una empresa externa.

4) Consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- **Importe, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTAY SIETE CÉTIMOS, 46.728,97.- €**

- **I.G.I.C. aplicable: 7%: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS, 3.271,03.- €**

- **Importe, I.G.I.C. incluido: CINCUENTA MIL EUROS, 50.000,00.- €**

La empresa adjudicataria realizará el diseño de los trabajos que se le encarguen con características, formatos y medidas que, para cada tipo de bloque de actividades, se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Se establecen los siguientes bloques de actividades con las cantidades a realizar durante el año de ejecución del contrato por cada uno de ellos y el precio unitario a abonar:

1. **Bloque actividades I**
16 unidades
Precio unitario: 1.712,00 € (IGIC incluido)

2. **Bloque actividades II**
13 unidades
Precio unitario: 963,00 € (IGIC incluido)

3. **Bloque actividades III**
6 unidades
Precio unitario: 515,00 € (IGIC incluido)





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMIS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 002/2017

4. Bloque actividades IV

13 unidades

Precio unitario: 336 € (IGIC incluido)

5. Manual Corporativo

1 unidad

Precio unitario: 2.511€ (IGIC incluido)

La administración se reserva la potestad de ampliar o reducir la cantidad de cada uno de los bloques indicados en función de sus necesidades y siempre dentro del presupuesto establecido.

5) Financiación: con cargo al presupuesto municipal.

Se desglosa los siguientes importes a abonar por anualidades:

- En el ejercicio 2017, se prevé abonar la cuantía de 27.258,57, sin incluir I.G.I.C.
- El presupuesto previsto, I.G.I.C. incluido, para abonar en el año 2017 es de 29.166,65.- €.

- En el ejercicio 2018, se prevé abonar la cuantía de 19.470,4, sin incluir I.G.I.C.
- El presupuesto previsto, I.G.I.C. incluido, para abonar en el año 2018 es de 20.833,35.- €.

6) Lotes: lote único.

7) Plazo de ejecución: Un (1) año.

Se establece un plazo de ejecución relativamente corto ya que las propuestas tecnológicas y las formas de realizar los diseños gráficos cambian de forma muy rápida y por tanto se tendrán que adaptar los contratos futuros a los sistemas vigentes en cada momento.

8) Prórroga: Se prevé una prórroga de un (1) año.

9) Procedimiento de adjudicación que se propone:

- Tipo de tramitación
- Ordinaria,
- Tipo de procedimiento:
- Abierto.

10) Se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- a) Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quien deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).
- b) Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).
- c) Entidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (PRENSA Y COMUNICACIÓN) como destinatario de la factura. (LA0005263 – PRENSA Y COMUNICACIÓN).



1) PRECIO

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 37.383,18.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 2.616,82.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**

2) MEJORAS:

a) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

b) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

c) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

d) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

El Presidente pone en conocimiento del representante de la empresa Juan José Fuentes Tabares, S.L., presente en el acto, que, en su oferta, en el apartado de mejoras, se repite el mismo texto "Bloque I" para los cuatro bloques. El representante manifiesta verbalmente que es un error al copiar los textos y que la propuesta de mejoras ofertadas es para cada bloque.

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- A la vista de que se repite el mismo texto para los cuatro bloques de mejoras, y en virtud de lo establecido en el Artículo 183.1 "Presentación y examen de las ofertas", del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se proceda a solicitar a la empresa **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.** aclaración respecto al texto que consta en el apartado de las mejoras presentadas en su oferta y que a continuación se reseña:

(...)

2) MEJORAS:

a) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.





b) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

c) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

d) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

(...)

SEGUNDO.- Una vez recibido dicha aclaración, dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

NOVENO.- Que, con fecha 17 de octubre de 2017, registro de salida núm. 25346, se remitió escrito a la empresa **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.** a los efectos de que aporte aclaración respecto al texto que consta en el apartado de las mejoras presentadas en su oferta.

DÉCIMO.- Que, con fecha 19 de octubre de 2017, registro de entrada núm. 33973, la empresa **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.** presenta escrito con el siguiente tenor literal:

ESCRITO DE ACLARACIÓN DEL APARTADO "MEJORAS"

En el Apartado "a" quiere decir:

- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

En el Apartado "b" quiere decir:

- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

En el Apartado "c" quiere decir:

- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

En el Apartado "d" quiere decir:

- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.



Las Palmas de Gran Canaria, 17 de octubre de 2017

Juan Ramón Fuentes Ascanio

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, se emitió informe por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“D. ANTONIO GUEDES GUEDES, COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.,

En relación con las ofertas presentadas por las empresas admitidas, para la adjudicación del contrato “DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017).

Analizada la documentación presentada por las empresas concurrentes:

1. **SUSANA RUEDA HURTADO DE MENDOZA**
2. **JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U.**
3. **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**

INFORMA:

Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del contrato de servicios reseñado se establecen los siguientes criterios objetivos para valorar:

• **CRITERIOS OBJETIVOS:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1º Oferta económica	De 0 a 60 puntos.
2º Mejoras	De 0 a 40 puntos
a) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 20 puntos
b) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 10 puntos
c) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 5 puntos
d) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 5 puntos





Total puntuación

100 puntos

Y, estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

1º Precio:

La valoración del criterio se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto del criterio a valorar, aplicándose cero (0) puntos a las ofertas que no realicen mejoras con respecto al tipo base de licitación, y asignándose el máximo de los puntos correspondientes a cada criterio a la mejor oferta. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta (mejora), de acuerdo con la siguiente fórmula que se tenga que aplicar, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (pm * mo) / O, \text{ o bien } P = (pm * O) / mo$$

siendo:

P: puntuación

pm: puntuación máxima

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora (importe resultante de la diferencia entre el precio ofertado por el licitador que se valora y el precio de licitación)

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta (importe resultante de la diferencia entre el mejor precio ofertado y el precio de licitación)

2º Mejoras:

Puntuación:

a) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y cuatro (4) puntos por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de veinte (20) puntos.

b) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y dos (2) puntos por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de diez (10) puntos.

c) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y un (1) punto por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de cinco (5) puntos.

d) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y un (1) punto por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de cinco (5) puntos.

Las empresas licitadoras han presentado las siguientes ofertas:



1 DÑA. SUSANA RUEDA HURTADO DE MENDOZA, oferta lo siguiente:

1) PRECIO

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y CINCO MIL EUROS, 35.000,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, 2.450,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, 37.450,00.- €**

2) MEJORAS:

- a) No se ofertan mejoras del Bloque I.
- b) No se ofertan mejoras del Bloque II.
- c) No se ofertan mejoras del Bloque III.
- d) No se ofertan mejoras del Bloque IV.

2) JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U., oferta lo siguiente:

1) PRECIO

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, 37.786,91.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, 2.575,09.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS, 39.362,00.- €**

2) MEJORAS:

- a) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- b) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- c) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- d) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.





3 METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L., oferta lo siguiente:

1) PRECIO

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 37.383,18.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 2.616.82.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**

2) MEJORAS:

a) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

b) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

c) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

d) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Siendo la puntuación obtenida por las empresas la siguiente:

Título del contrato		DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL								
Criterios de adjudicación		PRECIO				MEJORAS				
Puntuación		60 Puntos				40 Puntos				
Licitación		46.728,97 €								
Empresas		Oferta(€)	Baja (€)	Baja (%)	Punt.	Puntos Bloque I	Puntos Bloque II	Puntos Bloque III	Puntos Bloque IV	Total Puntos
1	METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L	37.383,18	9.345,79	-20,00	47,81	20	10	5	5	87,81
2	JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.R.L	37.786,91	8.942,06	-19,14	45,74	12	6	3	3	69,74
3	DÑA. SUSANA RIVERA HURTADO DE MENDOZA	35.000,00	11.728,97	-25,10	60,00	0	0	0	0	60,00



- Que, ninguna de las empresas está incurso en baja temeraria.

- Que, la empresa **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**, con **87,81 puntos**, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, por lo que se propone, al órgano de contratación, que se proceda a adjudicar a dicha empresa la realización del servicio "**DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL**" (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017**).

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 8 de noviembre de 2017

Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y
Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía

Fdo. Antonio F. Guedes Guedes

DUODÉCIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación el pasado 13 de noviembre de 2017, convocada a los efectos de adoptar acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 8 de noviembre de 2017, por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, se proceda a adjudicar al contrato "**DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL**" (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017**), a la empresa **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**, con CIF número **B-838402756**, por su oferta realizada:

1) **PRECIO**

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 37.383,18.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 2.616,82.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**

2) **MEJORAS:**

a) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 002/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tifs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgтро.: 01350228

b) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

c) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

d) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, registro de salida número 27993, se requirió a la empresa **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTO.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2017, registro de entrada número 38497, la empresa **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.** presenta la documentación requerida.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 7 de diciembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Tipo de contrato: **CONTRATO SERVICIO**
- Trámite: **Fase D- Disposición del Gasto**
- Aplicación Presupuestaria: **9200 2260200**
- Tercero Adjudicatario: **METROPOLIS COMUNICACIÓN SL, NIF: B838402756**
- Importe de Adjudicación (con IGIC): **40.000,00 €**

Datos del expediente:002/2017	
"DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL"	
Importe adjudicación sin IGIC	37.383,18 €
Quota IGIC	2.616,82 €
Presupuesto con IGIC	50.000,00 €
Valor Estimado	93.457,94 €



Plazo de ejecución:	1 AÑO + 1 AÑO PRÓRROGA
Procedimiento de contratación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o exteos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Si	RC201700003874 RCFUTI 201700003875
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio).
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 29/11/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	Si	Decreto nº 6430/2017, de fecha 16/08/2017.
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.	Si	BOP nº 109, de 11/09/2017 Plataforma de Contratación Perfil del Contratante
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	Si	De fecha 13/11/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	Si	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	Si	Nº Operación: 201700053571 Importe: 1.869,16 €
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector	Si	





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 002/2017

<i>Público.</i>		
<i>Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.</i>	<i>Sí</i>	

CONCLUSION: *Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.*

En Santa Lucía, a 07 de diciembre de 2017

La Interventora General

Noemí Naya Orgeira

La Técnico de Intervención

Iraya Hernández Santana

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de *Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de*



autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 8 de noviembre de 2017, por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, el contrato "**DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017), a la empresa **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**, con CIF número **B-38402756**, por su oferta realizada:

- 1) **PRECIO**
Precio, sin I.C.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 37.383,18.- €**





- I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 2.616.82.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**

2) MEJORAS:

- a) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- b) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- c) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- d) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – 9200 2260200**, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a D. Juan García Luján, Jefe de Servicio del Departamento de Prensa.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de



Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a 20 DIC. 2017

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)

Ante mí,
La Secretaria General,



Dpto.: Roberto Ramírez Vega.



Dpto.: María Garrido Insua